



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021 01096

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82 y 422, del C.G.P, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de MINIMA cuantía en favor del **BANCO FINANDINA S.A** contra **OTERO PULIDO ISABEL** por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de **\$25´136.012** concepto de capital contenido en el Pagaré base de recaudo, más los intereses de mora desde el **28 de septiembre de 2021** y hasta que se verifique su pago a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera (art. 884 del C.Co).

2. Por la suma de **\$4´020.322** concepto de intereses de plazo incorporados en el pagaré.

3. Se NIEGA EL MANDAMIENTO DE PAGO por la suma de \$712.785 por concepto de intereses de mora, toda vez que ese concepto se hace exigible a partir del día siguiente del vencimiento, por lo que deberá estarse a lo dispuesto en el numeral primero.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P, o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Córrasele traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se reconoce personería al abogado **LUIS FERNANDO FORERO GÓMEZ** apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE (2)¹

Firmado Por:

¹ Decisión anotada en el estado No. 038 de 21 de abril de 2022

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ba5c72077176723059ca1f88e430f95239c3983cf082b072f83b8cb9cfbb2e9**

Documento generado en 20/04/2022 02:51:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>